



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 661, 662, 664 y 665/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119/95 del Consejo Superior Universitario, estableció normas respecto al complemento de Formación Técnica, fijando la obligación de cursar y aprobar Sistemas de Representación para inscribirse en asignaturas del tercer nivel.

Que la unidad académica solicita, por tratarse de alumnos ingresados por equivalencias, se les exceptúe de la mencionada exigencia.

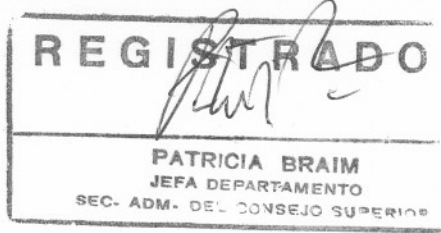
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 661, 662, 664 y 665/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 661, 662, 664 y 665/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y exceptuar de las normas establecidas en la Resolución N° 119/95 del Consejo Superior Universitario, a los siguientes alumnos de Ingeniería Electrónica:

FERNANDEZ BORDA, Roberto Armando	Legajo N° 07-49843-0
NICHOLSON, Raúl Francisco	Legajo N° 07-247560-1
GONZALEZ, José Ignacio	Legajo N° 07-247956-4
BELAUSTEGUI, Walter Antonio	Legajo N° 07-247639-3

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 470/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C